

“Programa de Gestión Sostenible de Recursos del  
Subsuelo e Infraestructura Asociada”

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4989/OC-EC

## Licitación Pública Internacional (LPI)

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA  
IDENTIFICACIÓN DE INDICIOS MINERALES, NECESARIOS PARA  
EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN  
GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE  
RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO CON  
FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257).”**

**CÓDIGO: EC-L1257-P000019**

---

BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 1

---

NOVIEMBRE DE 2024

## 1. Aclaraciones y/o Preguntas

### ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA No. 1:

*“Por medio de la presente, indico mi interés para participar en el proyecto Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257) LOTE 6, estoy revisando la página, no obstante, por favor ayúdenme indicando que documentos requieren para subir el proceso, de qué manera me ayudan indicando si ya se puede hacer la entrega, y si la documentación solicitante es toda física?, si me pueden ayudar con esta información estaría muy agradecida.”*

### RESPUESTA No. 1:

En la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO). Literal 11. Documentos que Componen la Oferta. Específica de manera detallada cuales son los documentos que se deberá presentar en la oferta:

*(a) Carta de Oferta, preparada con arreglo a la IAO 12; (b) Lista de Precios: completas de acuerdo con IAO 12 e IAO 14; (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, conforme a lo dispuesto en la IAO 19.1; (d) Oferta Alternativa: si es permitida de conformidad con la IAO 13; (e) Autorización escrita que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la IAO 20.3; (f) Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos: prueba documental, de conformidad con la IAO 16, que Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) 15 certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (g) Elegibilidad del Oferente: prueba documental de conformidad con la IAO 17.2, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (h) Cumplimiento de las disposiciones: prueba documental de conformidad con las IAO 16 y 30, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente al documento de licitación; (i) Calificaciones: prueba documental, de conformidad con la IAO 17, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y (j) cualquier otro documento requerido en los DDL. 11.2 Además de los requisitos previstos en la IAO 11.1, la Oferta presentada por una APCA incluirán una copia del Acuerdo de APCA*

*suscrito por todos sus miembros. Como alternativa, todos los miembros firmarán y presentarán, junto con la Oferta, una carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de APCA si la Oferta es aceptada y una copia del acuerdo propuesto. 11.3 El Oferente proporcionará, en la Carta de Oferta información sobre las comisiones y las gratificaciones, si las hubiera, pagadas o pagaderas a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta."*

De la misma manera informamos que en la Sección I, "Instrucciones a los Oferentes" (IAO), se define el apartado 17. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente. En esta sección, se describen los requisitos y documentos que los oferentes deben presentar para acreditar su elegibilidad y demostrar que cumplen con las calificaciones exigidas en el proceso de licitación.

Por último, de acuerdo al anuncio específico de adquisiciones solicitud de ofertas..."*Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 13:00 del 12 de diciembre del 2024. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado, a las 14:00 del 12 de diciembre del 2024. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta"*

## **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA No. 2:**

*"Según lo establecido en el DDL pag.58, Sección III Criterios de Evaluación y Calificación del Oferente (IAO 38)*

*En el literal b. se indica:*

*b) Si el oferente es no es fabricante*

*Si el Oferente no es fabricante, pero está ofertando los Bienes en nombre del fabricante de acuerdo con el Formulario de Autorización del Fabricante (Sección V, "Formularios de la Oferta"), el Fabricante deberá demostrar las calificaciones (i), (ii) y (iii), y el Oferente deberá demostrar que ha completado exitosamente al menos: etc..."*

*Solicitud:*

“Dado que en este proceso nos presentamos como distribuidores autorizados o exclusivos, respaldados por la certificación otorgada por los fabricantes, es importante destacar que los fabricantes no proporcionan información financiera, ya que esta es de carácter confidencial. En este contexto, ¿cómo se procedería?”

Es relevante aclarar que toda la responsabilidad relacionada con la entrega, la configuración técnica y los servicios asociados recae en el oferente, y no en el fabricante de los equipos.

Por esta razón solicitamos de ser posible enmendar el literal B para que la información que se proporcione sólo sea del OFERENTE, NO DEL FABRICANTE como se especifica actualmente en el DDL”.

#### RESPUESTA No. 2:

[Referirse a la Enmienda Nro. 1 del Boletín de Enmiendas Nro. 1.](#)

#### ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA No. 3:

##### “SERVICIOS CONEXOS”

“Según lo establecido en el DDL pag.106, Sección VI Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos en el numeral 2 se indica.”

#### 2. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO PARA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Para la transferencia de conocimientos el proveedor deberá contar con al menos:

Cantidad	Cargo a Ejercer	Título Profesional	Participación en el Proyecto
1	Técnico	Título universitario en Química, Física, Matemática, Mecatrónica, Electrónica, Automatización, Sistemas, Mantenimiento Industrial, Mantenimiento de Equipos, Ciencias de la Computación, Geología, Geógrafo y/o Ciencias en la Tierra o su equivalente <sup>6</sup>	10%

El Administrador de Contrato verificará los siguientes documentos del personal técnico previo a la ejecución del servicio conexo de Transferencia de conocimientos:

- El contratista deberá remitir la hoja de vida actualizada y legible del personal técnico, la cual deberá describir claramente la titulación académica.
- Para acreditar el nivel de instrucción requerido, deberán presentar copia simple del título que acredite el nivel solicitado.

#### Aclaración:

“Solicitamos amablemente que nos confirmen si los documentos que acreditan al personal técnico que realizara la transferencia de conocimiento deben adjuntarse junto con los documentos de la

oferta, o si esta información se entrega durante el plazo de ejecución del contrato”.

**RESPUESTA No. 3:**

Los documentos del personal técnico previo a la ejecución del servicio conexo de transferencia de conocimientos, será verificado por el Administrador de Contrato, es decir, en el plazo de ejecución del contrato, según la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, 2. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO PARA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.

**ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA No. 4:**

“Según lo establecido en el DDL pag.92, Sección VI Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos para el LOTE2: EQUIPO DE GRAVIMETRÍA – GRAVÍMETRO las características, requisitos funcionales o tecnológicos indica:”

1	1	Equipo de gravimetría-gravímetro relativo	Exactitud GPS	- 0.001 nT	-
			Tolerancia de gradiente	- <3 m	-
			Temperatura de operación	- 40°C a +45°C	-
			Resolución de lectura	-0.1 microGal	-
			Sensor	-Cuarzo fundido mediante anulación electrostática	-
			Rango de medición mundial	-8.000mGal	-

“Hemos observado que el requisito "Exactitud GPS: -0.001nT" no corresponde a una magnitud que pueda ser proporcionada por un GPS. Asimismo, la característica siguiente, "Tolerancia de gradiente: -<3 m", no es una especificación técnica aplicable a gravímetros, sino a magnetómetros, y la magnitud de la tolerancia no se mide en metros (m), sino en nanoteslas (nT).

Por este motivo, solicitamos la corrección de esta información para evitar posibles incumplimientos técnicos en el futuro”.

**RESPUESTA No. 4:**

Referirse a la Enmienda 2 del Boletín de Enmiendas Nro. 1

**2. Firmas de responsabilidad**

Mgs. Edmundo Marcelo  
Calderón Viveros  
**PRESIDENTE DEL CTES**

Ing. Miguel Ernesto  
Yáñez Cevallos  
**Titular del área requirente.**

Mgs. Gerardo Andrés  
Álvarez Bravo  
**Como profesional técnico afín al  
objeto contractual.**

Lo certifica:

Ing. Nelly De la Cruz  
**Secretaria**